

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 10 DE MADRID

La **Administración Concursal** de BOSQUES NATURALES SA, cuya credencial consta en estos autos relativos al procedimiento concursal de esta mercantil; ante este Juzgado comparece y, como mejor proceda en Derecho, **DICE**

Que, de conformidad con el art. 96.5 Ley Concursal (LC), presenta los **TEXTOS DEFINITIVOS DEL INVENTARIO Y DE LA LISTA DE ACREEDORES** en el mencionado concurso, efectuando las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERO.- INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA.

En relación con el inventario de la masa activa incluido en el Informe que presentó esta administradora concursal en cumplimiento del artículo 75 de la Ley Concursal, no se ha producido ninguna impugnación o alteración en los bienes que lo integran o su valoración, por lo que el inventario presentado con los textos provisionales se eleva a definitivo.

Se acompaña como **ANEXO I** el inventario definitivo.

SEGUNDO.- LISTA DE ACREEDORES.

Se incorporan a la lista de acreedores las siguientes modificaciones y alteraciones respecto a la presentada en los textos provisionales:

Respecto a los incidentes concursales de impugnación interpuestos:

- **Incidente Concursal nº 827/2019:** Mediante Decreto 446/2019 de 19 de noviembre de 2019 se acordó el sobreseimiento y archivo

de este incidente promovido por D. Juan Sebastián Fernández Prados, por desistimiento del actor.

- **Incidente Concursal nº 877/2019:** Con fecha 2 de julio de 2019 se dicta Sentencia 145/2019 por el Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Madrid desestimando el incidente interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, solicitando el reconocimiento de un crédito concursal de 135,45 €, en concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2018.
- **Incidente Concursal nº 880/2019:** Por Decreto 130/2020 de fecha 9 de marzo de 2020 se comunicó la finalización anticipada del presente Incidente Concursal promovido por D. Vicente Matoses Corrocher al haber llegado demandante y concursada a la satisfacción extraprocesal de sus respectivas pretensiones.
- **Incidente Concursal nº 887/2019:** Con fecha 20 de julio de 2020 se dicta Sentencia nº 363/2020 por el Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Madrid desestimando la impugnación de la lista de acreedores promovida por D. Luis Hervás Triguero, por la que se solicitaba el reconocimiento de un crédito de 1.766,97 €, con la clasificación de ordinario. En consecuencia queda su crédito reconocido como ordinario en la cantidad de 932,59 €.
- **Incidente Concursal nº 987/19:** Por Sentencia nº 180/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019 se estima la petición subsidiaria de la demanda interpuesta por PROMOCIONES KEOPS S.A. contra la Administración Concursal y el concursado BOSQUES NATURALES S.A. y se declara que ha de reconocerse a su favor un crédito ordinario por importe de 9.579.327,84 € y 1.659.048,83 € como crédito subordinado.
- **Incidente Concursal nº 1011/2019:** Con fecha 22 de julio de 2020, se dicta Sentencia nº 377/2020 del Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Madrid en la cual se desestima la impugnación de la lista de acreedores promovida por D. Carlos Rubio Sáez, en la que se solicitaba el reconocimiento de un crédito en la cuantía de 10.956,65 €, debiendo estarse al cumplimiento del contrato en todos sus términos y, en última instancia, a la venta de la madera,

con el carácter de crédito contra la masa. En consecuencia, se mantiene la anterior clasificación, quedando su crédito reconocido en la cantidad 12.915,21 €, con la calificación de ordinario.

Respecto a otras modificaciones:

- Con fecha 2 de julio de 2019, se ha corregido el error material apreciado en la cantidad reconocida por la concursada y por la Administración Concursal del acreedor D. Carlos Pedro Rubio Sáez pasando a ser 12.915,21 €.
- Con fecha 11 de noviembre de 2019, se ha corregido la cantidad reconocida a D. José Luis Núñez Vizcaíno pasando de 17.834,51 € a 4.610,15 €, reconociéndose el resto, 13.224,34 a MAESJOFER S.L., pues es el titular de esos contratos.
- Con fecha 31 de julio de 2019 se recibe Sentencia 138/2019 de Juzgado de 1 Instancia nº 4 de Alcobendas en la que se declara que la deuda a favor de D. Carlos Ramiro Villagra Gago y otros y que asciende a 17.024,04 €
- Se notifica Sentencia 193/2019 de la Audiencia Civil Provincial, Sección Octava por la que se condena a la concursada al pago a Dña. Alba de Blas Paz de 5.400,00 €
- Con fecha 30 de enero de 2019 se recibe Sentencia 20/2019 del Juzgado nº 4 de Alcobendas en la que se condena a la concursada al pago a D. Julio Fernández Resines al pago de 14.125,33 €
- Con fecha 3 de diciembre de 2019 se recibe Sentencia 503/2019 de la Audiencia Provincial de Madrid (Sección 15º) en la que se condena a la concursada al pago a D. José Marcos Torres Barbero la cantidad de 44.235,13 €
- Con fecha 13 de febrero de 2020, la Diputación de La Coruña comunica unos créditos que emanan del Impuesto de Bienes

Inmuebles Rústicos correspondiente a los años 2015 a 2018 por importe de 5.217,82 €. Esta Administración Concursal decide reconocer el importe y califica 1.180,50 €, como Privilegio General según el art 91.4; y 1.180,50 €, como ordinario, correspondientes a los años 2015 y 2017. Y 2.856,82 €, como Privilegio Especial por los años correspondientes a año 2017 y 2018. La finca está valorada en 7.200.487,45 €

Se acompaña como **ANEXO II** la lista de acreedores definitiva, con las modificaciones indicadas.

CUARTO. RELACIÓN ACTUALIZADA DE CRÉDITOS CONTRA LA MASA DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.

No existen créditos contra la masa devengados y pendientes de pago a fecha de emisión de este informe.

QUINTO. RESUMEN SITUACIÓN PATRIMONIAL.

Como consecuencia de las modificaciones realizadas, el resumen actualizado de la situación patrimonial de la concursada es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Situación Patrimonial	
Masa Activa:	
Inmovilizado intangible	188.208,99
Inmovilizado material	18.503.886,99
Inversiones financieras a l/p	188.333,85
Existencias	3.504.315,55
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	812.963,11
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	75.452,63
Total Masa Activa	23.273.161,12
Masa Pasiva:	
Créditos con privilegio especial	7.761,11
Créditos con privilegio general	1.266,78
Créditos ordinarios	44.296.954,75
Créditos subordinados	1.660.048,83
Total Masa Pasiva	45.966.031,47
Situación patrimonial (déficit patrimonial):	-22.692.870,35
Total Creditos Contingentes	Indeterminado
Total Creditos Contra La Masa	0,00

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO AL JUZGADO que teniendo por presentado este escrito, junto con los documentos anexos que se mencionan, se sirva admitirlo y de conformidad con lo anterior, tenga por efectuada la presentación de los **Textos Definitivos** a que se refiere el artículo 96.5 de la Ley Concursal, y conforme al mismo dicte auto poniendo fin a la fase común del concurso.

OTROSÍ DIGO que esta representación manifiesta su voluntad de cumplir los requisitos exigidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a efectos de lo establecido en su artículo 231 LEC, en su virtud,

SOLICITO AL JUZGADO tenga por hecha esta manifestación a los efectos legales oportunos, concediendo plazo para subsanar si se hubiera incurrido en algún defecto.

Es justicia que pido y firmo en Madrid, a 30 de julio de 2020.

Administración Concursal de
BOSQUES NATURALES SA